

VISTO:

El expediente letra A N° 202/16 referente a “Aumento de Tarifas de Taxis” y;

CONSIDERANDO

Que en el expediente obra nota presentada por la Asociación de Taxis de Magdalena;

Que en virtud del aumento de costos de los insumos y ante la inquietud de los propietarios de taxis, surge la necesidad de actualización de la tarifa, por lo cual este cuerpo entiende como adecuado aumentar el valor de la ficha, quedando establecido el mismo en 0.98 centavos de peso;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º del Anexo de la Ordenanza N° 2467/07 estableciéndose el valor de la ficha en la suma de \$0,98 (noventa y ocho centavos de pesos).-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016.-

Registrado bajo el N° 3255/16.-